

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 14 FEB 2024*

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-150-2024; Y
CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones se solicitaba autorización para la liquidación de viático y gastos de traslado a nombre del integrante titular del Comité Ley Provincial N° 857, Sr. José Luis PIÑEIRO, quien se trasladó a la ciudad de Ushuaia el día 8 de Febrero del corriente año, con motivo de realizar visitas de inspección y monitoreo a la Alcaldía Central y demás Centros de Detención de la ciudad, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 099/23.

Qué por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar la liquidación de MEDIO (1/2) día en concepto de viático con cargo a ésta Cámara Legislativa y gastos de traslados ocasionados a la ciudad de Ushuaia el día 8 de Febrero de 2024, a nombre del integrante titular del Comité Ley Provincial N° 857, Sr. José Luis PIÑEIRO, D.N.I. N° 16.914.374.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la liquidación de MEDIO (1/2) día en concepto de viático con cargo a ésta Cámara Legislativa a nombre del integrante titular del Comité Ley Provincial N° 857, Sr. José Luis PIÑEIRO, D.N.I. N° 16.914.374, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 099/23; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1º en la cuenta del Banco Galicia N° 400816713475, C.B.U. N° 0070347330004008167159, a nombre del Sr. José Luis PIÑEIRO, D.N.I. N° 16.914.374.

ARTÍCULO 3º.- RECONOCER los gastos de traslado previa presentación de los comprobantes que así lo acrediten.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 4 2 / 2 4

Damian Alberto Loffler
Vicepresidente 1º A/c

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos" Poder Legislativo